

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 30 de enero de 2018 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden, Raad van State — Países Bajos) — College van Burgemeester en Wethouders van de gemeente Amersfoort / X BV (C-360/15), Visser Vastgoed Beleggingen BV / Raad van de gemeente Appingedam (C-31/16)

(Asuntos acumulados C-360/15 y C-31/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Servicios en el mercado interior — Directiva 2006/123/CE — Ámbito de aplicación — Artículo 2, apartado 2, letra c) — Exclusión de los servicios y de las redes de comunicaciones electrónicas — Artículo 4, punto 1 — Concepto de «servicio» — Comercio minorista de productos — Capítulo III — Libertad de establecimiento de los prestadores — Aplicabilidad en situaciones puramente internas — Artículo 15 — Requisitos por evaluar — Límite territorial — Plan urbanístico que prohíbe la actividad de comercio minorista de productos no voluminosos en zonas geográficas situadas fuera del centro de la ciudad — Protección del entorno urbano — Autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/20/CE — Cargas pecuniarias vinculadas a los derechos de instalación de recursos destinados a una red pública de comunicaciones electrónicas]

(2018/C 112/02)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden, Raad van State

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: College van Burgemeester en Wethouders van de gemeente Amersfoort (C-360/15), Visser Vastgoed Beleggingen BV (C-31/16)

Demandadas: X BV (C-360/15), Raad van de gemeente Appingedam (C-31/16)

Fallo

- 1) El artículo 2, apartado 2, letra c), de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, debe interpretarse en el sentido de que ésta no se aplica a tasas cuyo hecho imponible está vinculado a los derechos de las empresas facultadas para suministrar redes y servicios de comunicaciones electrónicas a instalar cables para una red pública de comunicaciones electrónicas.
- 2) El artículo 4, punto 1, de la Directiva 2006/123 debe interpretarse en el sentido de que la actividad de comercio minorista de productos constituye un «servicio» a efectos de la aplicación de esta Directiva.
- 3) Las disposiciones del capítulo III de la Directiva 2006/123, relativo a la libertad de establecimiento de los prestadores, deben interpretarse en el sentido de que se aplican también a una situación en la que todos los elementos pertinentes se circunscriben al interior de un único Estado miembro.

- 4) El artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2006/123 debe interpretarse en el sentido de que no se opone a que normas contenidas en un plan urbanístico municipal prohíban la actividad de comercio minorista de productos no voluminosos en zonas geográficas situadas fuera del centro de la ciudad de dicho municipio, siempre que se cumplan las condiciones enunciadas en el artículo 15, apartado 3, de dicha Directiva, extremo que corresponde comprobar al órgano jurisdiccional remitente.

⁽¹⁾ DO C 346 de 19.10.2015.
DO C 136 de 18.4.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 1 de febrero de 2018 — Kühne + Nagel International AG, Kühne + Nagel Management AG, Kühne + Nagel Ltd, Kühne + Nagel Ltd, Kühne + Nagel Ltd / Comisión Europea

(Asunto C-261/16 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 101 TFUE — Fijación de los precios — Servicios internacionales de transitarios por aire — Acuerdo de tarificación que tiene incidencia en el precio final de los servicios)

(2018/C 112/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrentes: Kühne + Nagel International AG, Kühne + Nagel Management AG, Kühne + Nagel Ltd, Kühne + Nagel Ltd, Kühne + Nagel Ltd (representantes: U. Denzel, C. von Köckritz y C. Klöppner, Rechtsanwälte)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Dawes, H. Leupold y G. Meessen, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar a Kühne + Nagel International AG, Kühne + Nagel Management AG, Kühne + Nagel Ltd [Uxbridge (Reino Unido)], Kühne + Nagel Ltd [Shanghái (China)] y Kühne + Nagel Ltd [Hong-Kong (China)] a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 251 de 11.7.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 1 de febrero de 2018 — Schenker Ltd / Comisión Europea

(Asunto C-263/16 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 101 TFUE — Fijación de los precios — Servicios internacionales de transitarios por aire — Acuerdo de tarificación que tiene incidencia en el precio final de los servicios)

(2018/C 112/04)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Schenker Ltd (representantes: F. Montag y M. Eisenbarth, Rechtsanwälte, F. Hoseinian, advokat)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Dawes, H. Leupold y G. Meessen, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.